

Anexo nº 4

TABLA DE VALORES DE LA CURVA DE INCENTIVOS DIRECTOS E INDIRECTOS  
VALORES CON EFECTOS 01.01.89  
(Pts./brutas)

Puntos	100% Pts/hora	95% Pts/hora	85% Pts/hora	60% Pts/hora
100	21,25	20,19	18,06	12,75
101	22,91	21,76	19,47	13,75
102	24,58	23,35	20,89	14,75
103	26,24	24,93	22,30	15,74
104	27,91	26,51	23,72	16,75
105	29,57	28,09	25,13	17,74
106	31,22	29,66	26,54	18,73
107	33,67	31,99	28,62	20,20
108	38,49	36,57	32,72	23,09
109	43,29	41,13	36,80	25,97
110	48,10	45,70	40,89	28,86
111	52,91	50,26	44,97	31,75
112	57,73	54,84	49,07	34,64
* 112,5	60,13	57,12	51,11	36,08
113	60,60	57,57	51,51	36,36
114	63,47	60,30	53,95	38,08
115	66,35	63,03	56,40	39,81
116	69,23	65,77	58,85	41,54
117	72,11	68,50	61,29	43,27
118	75,85	72,06	64,47	45,51
119	77,85	73,96	66,17	46,71
120	80,74	76,70	68,63	48,44
Pts/año	141.537,-	134.455,-	120.308,-	84.915,-

\* Tasa paro involuntario

Anexo nº 6

DIETAS Y KILOMETRAJE PARA EL AÑO 1.989  
OFICINAS CENTRALES, FABRICA ALCALA, FABRICA FUENMAYOR Y C.P.D.

DIETAS

NIVEL	DIETA COMPLETA	COMIDA	CENA	ALOJAMIENTO
N. 12		GASTOS A JUSTIFICAR		(*)
N. 10/11		GASTOS A JUSTIFICAR		(*)
N. 8/9	7.600	1.760	1.330	4.510
N. 6/7	7.425	1.645	1.330	4.450
RESTO	7.150	1.640	1.270	4.240

DESPLAZAMIENTOS AL EXTRANJERO

- ♦ GASTOS A JUSTIFICAR
- ♦ Dieta de bolsillo : 3.000,- pts/día

KILOMETRAJE

- a) Cilindrada hasta 1.200 c.c. .... 25,50 pts/km.
- b) Cilindrada superior a 1.201 c.c. .... 27,50 pts/km.

(\*) Hoteles de tres / cuatro estrellas.

Anexo nº 7

ACUERDO DE TREINTA Y UNO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE

Reunidos el 31 de julio de 1.987, la representación de la Empresa y los miembros de la Comisión Negociadora en representación de los trabajadores de Fuenmayor,

ACUERDAN:

Excedencias  
Hasta el 31.12.89, los especialistas hasta un máximo del 5% de la plantilla de la Empresa podrán obtener una excedencia de un año, con incorporación al final de la misma, al mismo o similar puesto de trabajo, si lo solicitan con un mes de preaviso.

Los niveles 2, 3 y 4 de empleados, tendrán el mismo derecho, siempre que lo soliciten con un preaviso mínimo de dos meses.

Para otras categorías que lo soliciten decidirá la Dirección y será oído el Comité de Empresa.

DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución por la que se establecen los nuevos precios de aplicación de Gas Rioja, S.A. para el suministro de gases combustibles por canalización para usos domésticos y comerciales en el área concesional de Logroño, de acuerdo con la Orden Ministerial de 30 de junio de 1989 sobre modificación de precios de combustibles gaseosos por canalización para usos domésticos y comerciales

III.B.1093

La Orden del Ministerio de Industria y Energía de 30 de junio de 1989, sobre modificación de precios de combustibles gaseosos por canalización para usos domésticos y comerciales, fija en su apartado primero los precios de venta al público para los suministros de combustibles gaseosos por canalización para usos domésticos y comerciales. Asimismo, en su apartado segundo, faculta a la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía para determinar para cada una de las Empresas Distribuidoras de gases combustibles y áreas concesionales los precios de venta de dichos gases combustibles.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

1º.— Aprobar los precios de venta de aplicación en la estructura de tarifas unificadas para los suministros de gases combustibles por canalización para usos domésticos y comerciales efectuados por Gas Rioja, S.A. en el área concesional de Logroño. Dichas tarifas y precios serán los que se detallan en el Anexo que acompaña a la presente Resolución.

2º.— La Empresa Distribuidora no podrá aplicar, en ningún caso, para los suministros de gases combustibles por canalización para usos domésticos y comerciales de carácter general, otras tarifas y precios distintos de los incluidos en el citado Anexo.

Anexo nº 5

TABLA DE PARTICIPACION EN EL INCENTIVO

FUNCIONES	VINCULACION A PRODUC. PRINC.		% PARTICIPACION EN EL INCENTIVO		
	SI	NO	100	95	85
Verificadores: Volantes, Estadísticos y Recepc. material		X			X
Conduct. Instalac. Productiv.	X		X		
Conduct. Instalac. Generales		X			X
Mantenimiento y Construcción Instalaciones y Utilillaje		X			X
Mantenimiento Fábrica		X			X
Preparac. Máquinas e Instalac		X		X	
Recuperadores		X		X	
Falta de saturación instalac productivas, empleando dicho tiempo en: trabajos limpieza y mantenim. de las mismas.	X			X	
Operaciones eventuales por disfunciones de piezas y aparatos realizados por MOD		X		X	
Transportist. ligados a Prod.	X				X
Transportistas no ligados a Producción.		X			X
Almacenes		X			X
Servidores de Línea	X				X
Limpieza; Comedor; Servicios Gnrles.; Laboratorio; Modelos		X			X
Reparadores de Línea	X		X		
Taller de reparaciones		X			X
Jefatura de Equipo	60% participacion en el incentivo				